

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****SECRETARÍA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TOLEDO**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de fecha 20 de mayo de 2013 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

–Expediente: 56/2013.

–Proyecto: Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Levante: Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Villarrubia de Santiago-Tarancón.

–Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.

–Expropiado: Canteras Toledanas, S.L.

–Finca: Finca número: D-45.1210-0133.

–Municipio: Ocaña.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Liquidación individualizada de finca número D-45.1210-0133

Proyecto: Ave Madrid-Levante. Tramo: Madrid-Cuenca-Albacete.

Número de expediente: 56 de 2013.

Número de finca en plano parcelario: D-45.1210-0133.

Polígono catastral: 25. Parcela catastral: 85.

Municipio: Ocaña.

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1.–Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2.–Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3.–Cultivo: Labor seco.

4.–Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,277883 euros/metro cuadrado.

5.–Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1.

6.–Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.

7.–Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 ha. Coeficiente: 1.

8.–Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 2.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio: $1,277883 \text{ euros/m}^2 \times 1 \times 1 \times 1 \times 2 = 2,555766 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (siempre que se hayan solicitado y, en su caso, acreditado en el expediente; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):

$4.535 \text{ m}^2 \times 0,122008 \text{ euros/m}^2 = 553,31 \text{ euros}$.

Indemnización por expropiación parcial, división de finca y/o demérito de resto/s no expropiado/s:

Ver cuerpo de decisión, especialmente el baremo allí establecido.

Liquidación:

4.535 m^2 expropiados en pleno dominio $\times 2,555766 \text{ euros/m}^2$, 11.590,40 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 11.590,40 euros, 579,52 euros.

4.535 m^2 perjudicados por la rápida ocupación $\times 0,122008 \text{ euros/m}^2$, 553,31 euros.

División de finca: Resto no expropiado de $488 \text{ m}^2 \times 2,555766 \text{ euros/m}^2 \times 0,85$, 1.060,13 euros.

Expropiación parcial: 15.475 m^2 superficie no expropiada $\times 2,555766 \text{ euros/m}^2 \times 0,10$, 3.955,05 euros.

Total valoración, 17.738,41 euros.

Toledo 17 de septiembre de 2013.–El Secretario del Jurado, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-8658